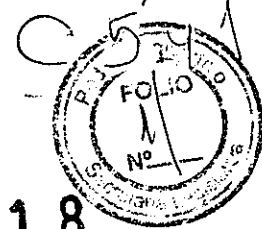


AP. 595/18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 4572	HORA 10:25
27 NOV 2018	
CAROLINA ARCANDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	



MENSAJE N° 18

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 NOV 2018

MESA DE ENTRADA

N° 595 HS. 10:50 FIRMA:

USHUAIA, 26 NOV 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley por el que se establece la continuidad de la emergencia declarada por la Ley Provincial N° 1134.

Al respecto, por la mencionada norma provincial se estableció la emergencia del sistema sanitario por un plazo de doce (12) meses, plazo que fuera extendido por un período idéntico mediante el Decreto Provincial N° 3694/17, de acuerdo a la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo en su artículo 7°.

A su vez, es dable reiterar que a lo largo de la presente gestión de gobierno, se han arbitrado todos los medios disponibles a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en la Sentencia Definitiva N° 100 dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, en los autos caratulados "Córdoba, Marcelo c/ Ministerio de Salud s/protección de intereses colectivos o difusos (Expte. N° 21132/2014)" en la que se intimó a la Provincia a adoptar con carácter urgente toda medida que resulte necesaria para disponer la infraestructura edilicia y los recursos materiales y humanos que garanticen en forma plena y efectiva el adecuado servicio de salud.

Al tal fin, se gestionó desde el Ministerio de Salud la adquisición de equipamiento, destacando en particular: equipamiento para hemodiálisis, ambulancias, mesas de cirugía, como así también las refacciones de hemodiálisis, el nuevo acceso al Hospital Regional Río Grande, veredas calefaccionadas del Hospital Regional Ushuaia, entre otras.

Asimismo, las tramitaciones abreviadas contribuyeron a la mejora continua de las prestaciones en salud que provee el Estado Provincial a la población, en tanto las adquisiciones y obras realizadas fueron destinadas al mejoramiento de los nosocomios provinciales, centros de atención primaria de la salud y oficinas del Ministerio de Salud.

En este orden, y no obstante las acciones llevadas a cabo en pos de mejorar la capacidad, eficacia y eficiencia del sistema de salud provincial, se ha evaluado la necesidad de dar continuidad a la herramienta legislativa sancionada por esa Legislatura; ello con el objeto de avanzar en tiempo oportuno en la solución de aquellas cuestiones que han

.../1/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

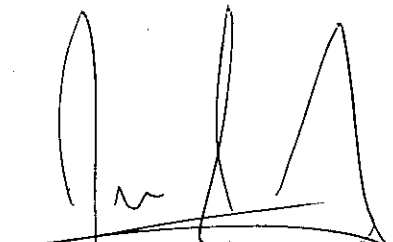
18

///...2

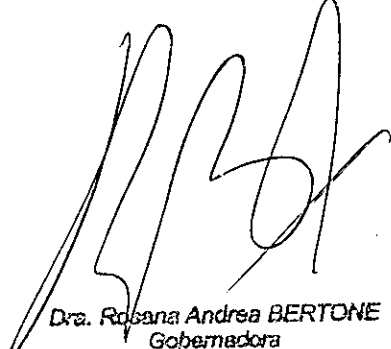
quedado pendientes y que ameritan un tratamiento particular en función la protección de la que goza el derecho a la salud como derecho humano expresamente contemplado por los instrumentos internacionales integrantes del bloque de constitucionalidad.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de Ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.-



Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

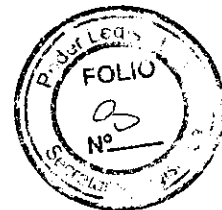
PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

27 / 11 / 18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

18

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la Emergencia del Sistema Sanitario, a partir de la promulgación de la presente ley, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud ejecutará el Plan Director de Infraestructura para la refuncionalización, mejoramiento y ampliación de los hospitales regionales y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con la colaboración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Las obras públicas nuevas y las ampliaciones edilicias que integren el Plan Director de Infraestructura, mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 y lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley según corresponda.

Las compras y/o contrataciones necesarias para realizar las refacciones, remodelaciones y/o reparaciones que se deban realizar en el marco del Plan Director de Infraestructura mencionado en el primer párrafo podrán ser contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, se consideran comprendidas dentro de las acciones que, en razón de la emergencia y por el plazo establecido en la presente, pueden contratarse de manera directa, mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015.

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo de la emergencia, y respecto de las licitaciones públicas, habilitase un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras públicas de ampliación de infraestructura edilicia comprendidas en la presente Ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en

.../1/2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



18

///...2

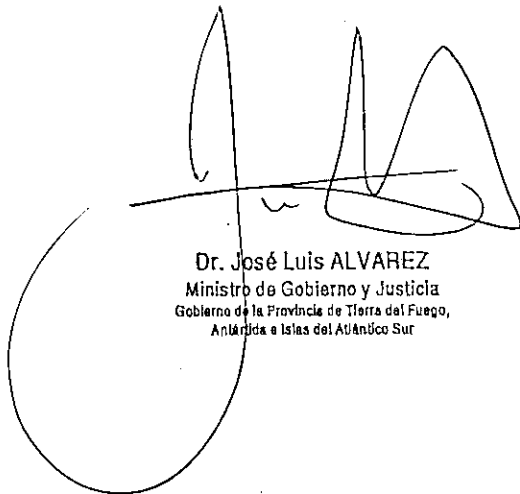
internet como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las Cámaras Empresariales.

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Salud deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de la presente ley al concluir el período de emergencia establecido en la presente.

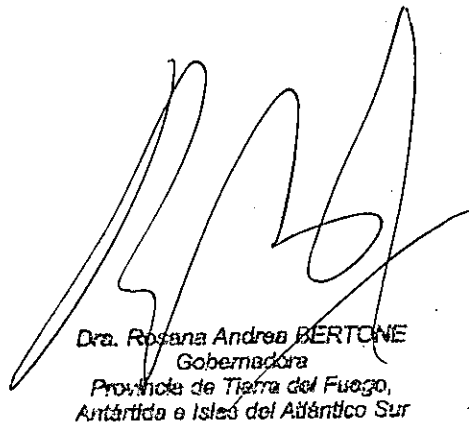
ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico la emergencia declarada en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

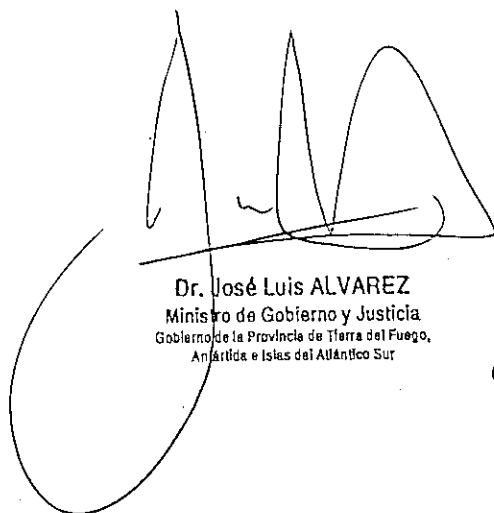
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



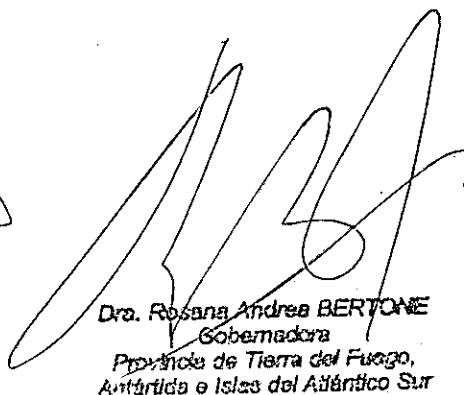
18

ANEXO I - JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA ADJUDICACIÓN	APRUEBA CERTIFICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$2.000.000	SUBSECRETARIO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PRIVADA	\$8.000.000	SECRETARIO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA	+ \$8.000.000	MINISTRO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur